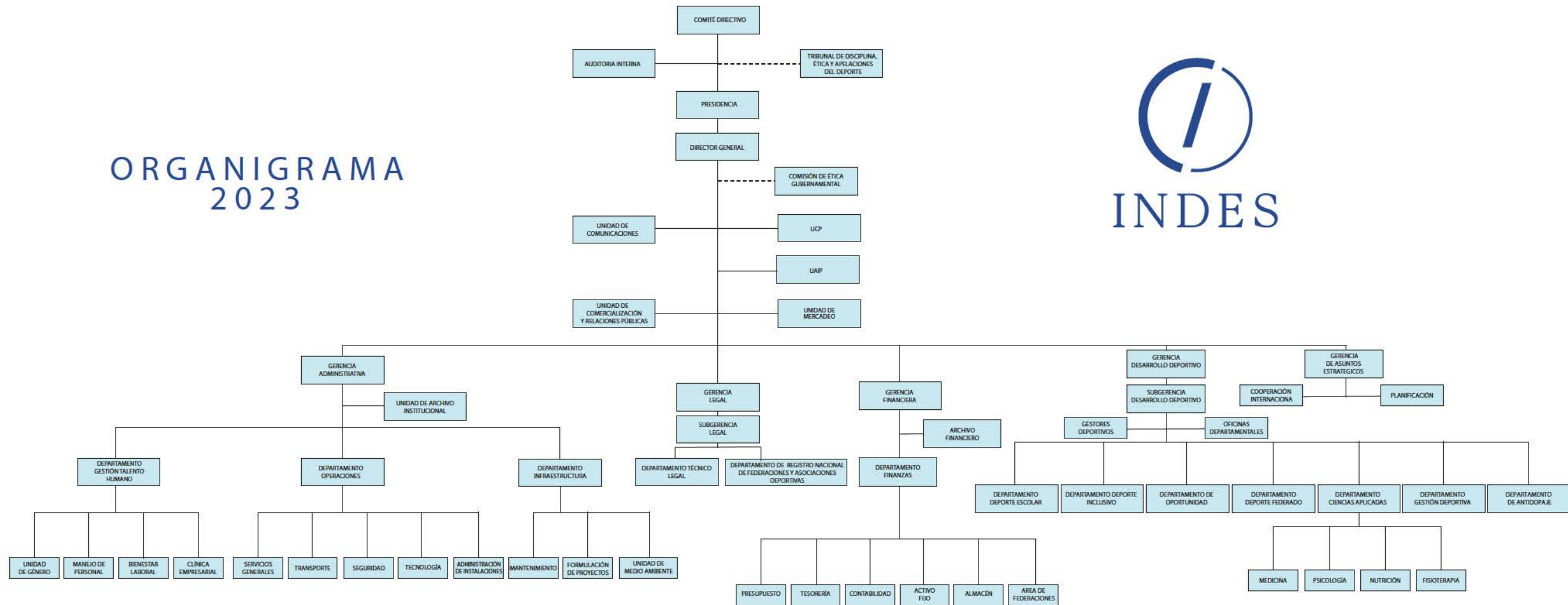


# ORGANIGRAMA 2023



El infrascrito Secretario del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, abreviadamente INDES, CERTIFICA: que en el Libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el Acta número TREINTA Y TRES / DOS MIL VEINTITRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de dicho Comité celebrada en Salón Los Próceres del Hotel Capitall, San Salvador, el día seis de septiembre de dos mil veintitres, en el cual, se incluye el punto número CUATRO PUNTO UNO denominado: "SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS ". El cual literalmente dice:

**Sesión CD-033**

**Punto No. 4.1**

**ACUERDO 466-033-2023**

**SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**

**I. PROPUESTA DE ACTA**

La Presidencia informa que los últimos cuatro años han marcado un crecimiento sin precedentes en la institución rectora de los deportes de El Salvador, lo que ha conllevado a un aumento de proyectos que estimulan la promoción y la generación de condiciones para el buen desarrollo deportivo de nuestros atletas. Por lo tanto, y ante los nuevos desafíos institucionales y deportivos del país, es fundamental la creación de una Unidad encargada para comercializar los servicios y eventos institucionales y aquellos en los que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador sea patrocinador principal. La comercialización en el deporte es importante para crear una política de sostenibilidad y mejora del desarrollo deportivo que conlleve un éxito en el ámbito deportivo internacional. La Unidad de Comercialización y Relaciones Públicas sería el área encargada de comercializar los eventos y servicios institucionales. Su objetivo es atraer, nutrir y convertir consumidores (patrocinadores) en clientes. Fidelizar a las empresas que apoyan el deporte salvadoreño a través de alianzas, estrategias y patrocinios globales o específicos. Así mismo, la nueva Unidad buscaría que cada uno de estos proyectos alcance un punto de sostenibilidad financiera. La rentabilidad del deporte nacional es el fin último.

La Unidad de Comercialización y Relaciones Públicas estaría formada por un Jefe de la Unidad, el cual sería nombrado por el Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, un Diseñador, un Asistente comercial, un Técnico Comercial y un Relacionista Público. Todo ello de acuerdo con el siguiente organigrama:



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
INDES  
COMITÉ DIRECTIVO  
SECRETARIO

Esta Unidad estará operando a partir del 11 de septiembre del 2023; **b)** La modificación del Organigrama Institucional del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, con el objeto de incluir la Unidad de Comercialización y Relaciones Públicas dentro del Organigrama de la Presidencia.

### ACUERDO 466-033-2023

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la necesidad de crear la Unidad de Comercialización y Relaciones Públicas como parte del Organigrama Institucional; **b) AUTORIZAR**, de acuerdo con los artículos 8 literal n), 18 literal b) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la Unidad de Comercialización y Relaciones Públicas. la cual formará parte de la estructura de la Presidencia y estará integrada de la siguiente manera: Un Jefe de la unidad a cargo del licenciado

un Diseñador, un Asistente Comercial, un Técnico Comercial y un Relacionista Público. La unidad operará a partir del 11 de septiembre del 2023; **c) APROBAR**, de acuerdo al artículo 18 literal b) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la nueva modificación en el Organigrama Institucional, con el objeto de incluir a la Unidad de Comercialización y Relaciones Públicas; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.** "..... M.E.P. "..... J.C.R. "..... C.A.G. "..... C.A.G. "..... B.A.C. "..... M.E.S. "..... R.R.R."..... RUBRICADAS.- Con las facultades conferidas en el Acuerdo No. 740-045-2021, de sesión de Comité Directivo de INDES de fecha uno de diciembre del dos mil veintiuno, y para los efectos legales consiguientes extendiendo, firmo y sello la presente Certificación, en la ciudad de San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil veintitres.

  
  
**Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia**  
**Secretario de Comité Directivo**